

**PROYECTO RADIO COMUNITARIA 2019**

**DIRIGIDO A:**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**Carrera 8a entre calles 12A y 12B**

**Edificio Murillo Toro**

**Bogotá, D.C.**

**Nombre de la comunidad organizada proponente:**

**ASOCOMUNAL SABANAGRANDE**

**Representante Legal: JOSE RAMON OSORIO ROMERO**

**Dirección: CARRERA 5 NUMERO 16 – 72 Barrio SAN JUAN BOSCO**

**Teléfono y/o fax: 3145148913**

**Correo electrónico de contacto: Jr27osorio@hotmail.com**

**Municipio: SABANAGRANDE**

**Departamento: ATLANTICO**

**Objeto:** Informar a la comunidad en general de lo que sucede en nuestro municipio para que se formen sus propios criterios, difundir toda clase de actividades que vallan en beneficio de nuestra comunidad; tales como eventos sociales, culturales, deportivos y comunitarios, coayudar a los administradores públicos a generar espacios de expresión con la comunidad y propender por el desarrollo de nuestro municipio, gestionar proyectos culturales, sociales y de otra índole ante el gobierno nacional.

**Introducción:** nuestro proyecto es un compendio que contiene las políticas, principios y criterios particulares de las Emisoras Comunitarias, cuyo contenido tiene la finalidad la protección de los derechos de radioescuchas e incentivar el crecimiento individual de la persona de manera integral, para lo cual se procura evitar la incitación a la violencia intrafamiliar, niñez, drogadicción, a la

discriminación y se da cumplimiento al pluralismo informativo, atendiendo los fines del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

**Políticas:** promueve el desarrollo social, cultural, comunitario y político de la localidad; medio de comunicación idóneo para dispensar a los habitantes de la localidad información oportuna, verás e imparcial con un amplio sentido profesional y de responsabilidad, además los programas recreativos, culturales, educativos, de servicio y deportivos, complementarán los fines de la radiodifusión comunitaria, en procura de la creación de una cultura de paz, fundamentados en la convivencia pacífica, unidad familiar y respeto a nuestros semejantes.

La Entidad es un instrumento del Estado, cuya administración ha sido confiada a una Entidad privada, genéricamente denominada "**Comunidad Organizada**", quien la pone al servicio de la comunidad, dentro de los principios privados de la autosuficiencia, para lo cual tendrá como fuentes de financiamiento la venta de publicidad y el apoyo de patrocinadores de programas, donaciones, contribuciones, auspicios y semejantes, por lo que su futuro depende de la autofinanciamiento, para lo cual deben determinarse de manera objetiva y cierta los ingresos que permitan asumir los gastos y los excedentes suficientes para la reinversión en renovación de equipos y cumplimiento de obligaciones legales

El funcionamiento de manera óptima y consecuente con la política de la emisora, es la conjugación de los intereses de la comunidad con los concesionarios del servicio, para lo cual deberán recibir apoyo de aquellos; solo así será viable la emisora comunitaria.

**Misión:** La Emisora "COMUNITARIA" será un medio de comunicación social comunitario, al servicio de la comunidad, dirigida por **ASOCOMUNAL** en su condición de futura concesionaria, fundamentada en la política, principios y criterios que se esbozan, con la finalidad de contribuir al progreso social, político, económico, cultural, educativo, deportivo, recreativo, salud y la realización de campañas institucionales en donde se promueva la participación y el sentido de pertenencia por la región, de manera general integral de los habitantes de la localidad y del área de influencia de la Emisora.

**visión:** Hacer de la emisora el vehículo idóneo para que Sabanagrande, se posicione como líder de las comunicaciones en el departamento del Atlántico, paso obligado de quienes transitan por la Carretera Nacional Oriental, que desde la Costa une a Colombia con el Interior del País. Igualmente, en tener una red de cooperación local, regional, nacional e internacional, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones de la misma emisora.

**Principios y criterios fundamentales:**



**Responsabilidad legal:** Los programas, el operador y los oyentes deben adecuar sus derechos y deberes a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia; entre otras, las reguladoras al derecho a la intimidad, a la información, el debido proceso (derecho de rectificación), Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, estatuto de la contratación administrativa, reglamentación en general del servicio de radiodifusión sonora y en particular la reglamentación del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

**Programas:** Los programas que se difundan en la Emisora serán de dos tipos: a) Institucionales, cuando sea la Emisora la que los produzca y emita; en este caso la Concesionaria es responsable de las opiniones y criterios que allí se emitan y, b) Patrocinados.- Se trata de programas producidos por personas (naturales o jurídicas) que paguen patrocinio al Concesionario, caso en el cual será el productor responsable de las opiniones y consecuencias derivadas de dichos programas. En cada programa es necesario se consigne con claridad y suficiente detalle, la siguiente información: a) Nombre del Programa; b) Clase de programa; c) Director y conductor del programa; d) Fines del programa; e) Contenido del programa; f) Desarrollo y mecánica de difusión del programa; g) Ayudas técnicas o logísticas para su desarrollo; h) Nombres (máximo dos) coproductores y/o locutores. Todo programa, sin excepción deberá desarrollarse bajo libreto escrito en cada ocasión, el cual quedará en poder de la Emisora; todo programa periodístico requiere licencia y grabación de su contenido de cada emisión.

**La Programación:** Los programas habituales que llegan a los oyentes deben ser previamente establecidos por **ASOCOMUNAL** para que conocidos y avalados por la Junta de Programación sean notificados al Ministerio de Comunicaciones; programas que serán revisables cada dos (2) meses por la Entidad Concesionaria, quien a su juicio convocará a la Junta de Programación en caso que lo considere necesario, para hacer los ajustes a que hubiere lugar. Todo programa deberá realizarse bajo libreto escrito, por cada emisión; en el caso de programas periodísticos, se requerirá adicionalmente licencia del Director del mismo y grabación diaria de cada emisión. Todo cambio en la programación, deberá ser comunicado al Ministerio de Comunicaciones, con un mínimo de quince (15) días de anticipación, a la difusión de cada programa nuevo. En eventos de interés público que requieran transmisión en directo, se tendrán como prioritarios y suspenderán la programación habitual ordinaria, cuando el caso los amerite; de igual manera, las noticias que se originen en la localidad podrán ser presentadas, como avances informativos de los programas periodísticos de la



Emisora. En todo caso, los programas diferentes a los periodísticos que no presenten libretos, deberán grabarse en cada emisión. Todas las grabaciones se entregarán a la Entidad Concesionaria al finalizar el programa respectivo.

**Locación y coordinación.-** Los programas habituales serán emitidos en los estudios de la estación radial, previa coordinación entre el Director de dicho programa y El Control de turno; éste tiene la facultad de permitir o no la emisión del programa, de acuerdo con las instrucciones que haya recibido de la Dirección Administrativa y/o Artística.

**Transmisiones remotas.-** Las transmisiones fuera del estudio se denominan remotas; cuando los programas se emitan a control remoto, el Patrocinador deberá asumir los gastos y costos que representen dicha transmisión, como son entre otros: a) Honorarios para el técnico; b) Línea telefónica cuando se utilice este medio; c) Arriendo de transmisores remotos, cuando se transmita por micro ondas; también el responsable de la transmisión responderá por otros recursos como: Monitores para retorno, gastos de transporte, alimentación y seguridad cuando el caso lo amerite

**Responsabilidad Director de Programas.-** El Director del Programa es responsable, de manera personal y civil, de los perjuicios morales, materiales y penales que pueda llegar a ocasionar a los oyentes, a los bienes y a los representantes de la Concesionaria.

**Formación periodística.-** Todo Director de programa debe acreditar formación profesional o empírica en el área de las comunicaciones; en los casos que no disponga de dicha formación, deberá recibir capacitación que le forme en los principios básicos, mínimo 20 horas dictadas por una institución educativa, ya sea por la modalidad de presencial, semi presencial o a distancia.

**Léxico y respeto.-** Todo Director y colaborador(es) de programas deberá(n) tener un buen manejo del léxico desde la presentación, durante la realización y finalización del programa y, tener siempre presente, que los oyentes merecen respeto y por ser ellos a quien va dirigida la programación. El buen uso del lenguaje, transmite elegancia, respeto y calidad personal y de la Emisora, por lo que debe observarse dicha política de manera estricta. Los invitados a programas, deberán sujetarse a lo aquí establecido.

**Reserva de la Concesionaria.-** La Concesionaria se reserva el derecho de impedir la realización del programa o suspenderlo, si ya se ha iniciado, cuando entre otros se presenten los siguientes hechos: 1) Si el Director, sus colaboradores o invitados se presenten con síntomas de haber consumido alcohol u otro tipo de bebidas enervantes; 2) Cuando la presencia en el vestido o de la persona, no armonicen con el respecto que se merecen los demás; 3) Por la presencia de personas que puedan llegar a generar conflicto entre los miembros de la Concesionaria, los empleados o colaboradores de ella o con cualesquiera de los integrantes del set respectivo; 4) Que una de las personas que conforman el set del programa tenga obligaciones dinerarias pendientes con la Concesionarias; 5) Cuando el desarrollo del programa respectivo no se ajuste



a su género o clasificación; 6) La inobservancia del Manual de Estilo de la Emisora. 7) Cualquier otra que la Concesionaria evalúe como inconveniente.

**Responsabilidad de los Controles.-** Es principio ineludible de los controles, estar puntual al desarrollo de sus funciones, de tal manera que los programas a difundirse cumplan con el horario asignado, sin olvidar la responsabilidad de mantener en buen estado de aseo y condiciones agradables, partiendo desde su presentación personal, aseo, limpieza y buen trato, sin olvidar la adecuada relación entre su persona y el comunicador (locutor o periodista que conduzca o presente cada programa)

**Responsabilidad Administrativa.-** Es responsabilidad de la Dirección Administrativa mantener actualizado los contratos de patrocinio, garantías a favor de la concesionaria, las relaciones contractuales con patrocinadores y Entidades comerciales; velar por el pago de patrocinadores, clientes y cobro por servicios sociales; en todo caso, no se tendrá como pago el hecho directamente a la Dirección Administrativa, sino la consignación hecha a favor de la Concesionaria en la cuenta de ahorro o corriente que ésta suministre. Mantener a la concesionaria al día en el pago de las obligaciones legales y por los cánones anuales por el uso del espectro electromagnético. Presentar informes administrativos y financieros, por lo menos cada seis (6) meses.

**Responsabilidad artística.-** El Director Artístico es responsable de que los programas se produzcan y emitan respetando su género, su horario y su sujeción a los requerimientos del presente manual de estilo.

**Producción y difusión de programas.-** Los programas para su producción y difusión, requieren libreto en cada emisión o grabación de los mismos, las cuales quedarán en poder de la Concesionaria; en todo caso, los programas periodísticos requieren licencia del Director y grabación de los mismos, las cuales quedarán en poder de la Concesionaria.

**Programas periodísticos.-** Los programas periodísticos deberán basarse en hechos reales y objetivos; las opiniones son de responsabilidad de quien las emita y no representan la ideología ni el pensamiento de la concesionaria. En todo caso, el vocabulario o léxico utilizado deberá ser respetuoso y consecuente con la responsabilidad periodística y respeto a los demás y a los oyentes.

**Destinatarios de la programación.-** La programación deberá estar dirigida a todos los oyentes. Adultos, ancianos, niños, mujeres; es decir, que se procurará satisfacer todas las necesidades en materia de programación variada. Para su cumplimiento deberán haber programas con tal finalidad.

**Medición de Audiencia.-** La Concesionaria, apoyada por los patrocinadores, controles y directivos, realizará sondeos de satisfacción de la programación cada mes y, cada dos meses, se hará una medición de audiencia, así: a) Por programas, b) Por horario; c) Por programación general y, d) Cualquier combinación de las anteriores. Para cumplir con este criterio, se vinculará a estudiantes de bachillerato de último año para que realicen las encuestas.



**Autosuficiencia.-** La Emisora debe ser autosuficiente desde el punto de vista financiero, por lo cual se requiere una vinculación más solidaria de los patrocinadores con la Concesionaria; para lo cual se plantean dos formas de patrocinios: a) Por valor de patrocinio fijo y en el cual el patrocinador deberá vender autónomamente su publicidad, pero respetando las tarifas concertadas con la Concesionaria. En todo caso, la Concesionaria se reserva la difusión de tres (3) cuñas de 30 segundos cada por cada hora de programación bajo esta modalidad b) Producción compartida, se trata de programas cuyo financiamiento será a riesgo, para lo cual se procederá así: 1) Venderá el programa, bien la emisora o el Director y sus colaboradores, pero todo será facturado por la Concesionaria; 2) La Persona que venda la publicidad, recibirá el 10% de su importe neto (valor menos impuestos y otros); 3) Un 60% para la Concesionaria y, 4) El 30% restante para el Director o productor del programa. La publicidad que venda la Concesionaria en los programas patrocinados será en un 100% para ella.

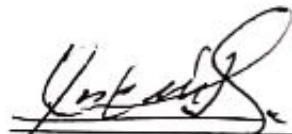
**Calidad de Programas.-** Los programas dependerán de su calidad, para que sea viable su continua difusión en la emisora, ya se trate de programas institucionales o patrocinados, para lo cual se dispondrá de los sondeos de opinión en tal sentido y la aceptación de la comunidad de dichos programas.

**Comité de Ética.-** El Comité de Ética, será constituido por la Concesionaria, con las personas de solvencia moral, formación y experiencia que permitan un auto control.

**Tarifas.-** Las tarifas para las cuñas comerciales, se establecerán previamente y por escrito y por concertación con los patrocinadores de espacios radiales; quien falte a este criterio, dará motivos para que el programa le sea suspendido o cancelado de manera definitiva.

Para constancia se firma en Sabanagrande Atlántico los 22 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,



**JOSE RAMON OSORIO ROMERO**  
Representante Legal  
**ASOCOMUNAL SABANAGRANDE**



Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento." De acuerdo con lo anterior, declaro: 1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. 2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. 3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven. 4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación. 5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora. 6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y 90 operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación. 7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria. 8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia. 9. Que lei cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. 10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así: 001 de fecha 2019 11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: DEL PROCESO de fecha 22 nov. de fecha 2019 12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: ASOCOMUNAL NIT:

901024187-0 Nombre del Representante legal:

JOSE RAMON OSORIO ROMERO 13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

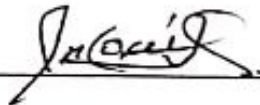
91 14.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: CRA 5 # 16-72 Ciudad:

SABANA GRANDE Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono(s):

3145148913 Correo Electrónico: Jr27osorio@hotmail.com Atentamente,

Firma: Nombre: C.C.: 15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico Jr27osorio@hotmail.com en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



REPRESENTANTE LEGAL

CCB. 753.339



Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JOSE RAMON OSORIO ROMERO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ASOCOMUNAL, manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección No. \_\_\_\_\_. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Firma:

Jose Ramon Osorio Romero

Nombre: JOSE RAMON OSORIO ROMERO

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y  
APORTES PARAFISCALES.**

Sabanagrande, octubre 29 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Yo JOSE RAMON OSORIO ROMERO en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Comunidad Organizada ASOCOMUNAL SABANAGRANDE, con NIT 901024182-0 identificado con cédula de ciudadanía No. 3753339 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma:

  
\_\_\_\_\_

Nombre: JOSE RAMON OSORIO ROMERO

C. C. No. 3753339 SABANAGRANDE



2. Concepto  Actualización

Especto reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14508911724



(413)7707212489904(8020) 0000014508911724

5. Número de identificación Tributaria (NIT):  
9 0 1 0 2 4 1 8 7 - 0

6. DV

12. Dirección seccional  
Ingresos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:  
Persona Jurídica

1

25. Tipo de documento:

2

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

3

29. Departamento:

6

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País:

COLOMBIA

1

39. Departamento:

Atlántico

0

40. Ciudad/Municipio:

Sabanagrande

6

3

4

41. Dirección principal

CR 5 16 72

42. Correo electrónico:

jr27osorio@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

8 7 9 1 5 3 0 3 1 4 5 1 4 8 9 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

48. Código:

47. Fecha inicio actividad:

9 4 9 9

2 0 1 6 0 8 1 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

|             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|             | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por Ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTADO SIN VALOR

Obligados aduaneros

|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 54. Código: | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|             | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Exportadores

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016  
Firma del solicitante:

*[Firma manuscrita]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

*[Firma manuscrita]*

864. Nombre SARMIENTO ARGUELLES VERONICA PATRICIA

885. Cargo: Gestor I

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de noviembre de 2019, a las 11:11:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| Tipo Documento         | CC                 |
| No. Identificación     | 3753339            |
| Código de Verificación | 375333919112211124 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 137196192



WEB

11:12 02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) el(la) señor(a) JOSE RAMON OSORIO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3753339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los faldos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315, [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5978750 ext 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

13



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:53:28 horas del 22/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 3753339

Apellidos y Nombres: **OSORIO ROMERO JOSE RAMON**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelia Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
E-mail:  
Inedirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



El suscrito Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia  
de la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico,

### CERTIFICA

Que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, obtuvo personería jurídica mediante resolución 0636 del 13 de Mayo de 1997 emanada de la Gobernación del Atlántico.

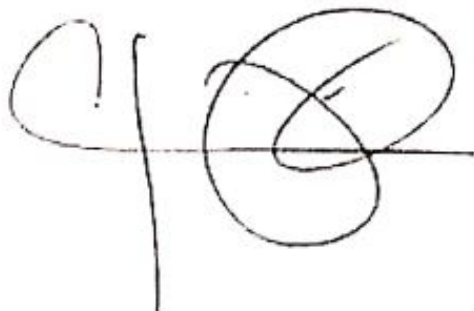
Que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL DEL MUNICIPIO DE DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, mediante resolución 000855 del 19 de agosto de 2016, se inscribieron sus dignatarios elegidos para el periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2020 siendo su presidente JOSE RAMON OSORIO identificado con cedula de ciudadanía 3.753.339, expedida en Sabanagrande (Atlántico).

Que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la resolución 0004 de 06 de Febrero, registro los libros de Afiliados, libro de Actas de Asamblea, libro de Acta de Junta Directiva, Bienes e inventario y libro de Tesorería legalmente registrado ante este Despacho.

Que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO sus estatutos se encuentran acorde a la ley 743 de 2002 y demás disposiciones

Se expide en Barranquilla, D.E.IP., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,



**EDGARDO MENDOZA ORTEGA**  
Subsecretario de Participación  
Comunitaria y Convivencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DEL INTERIOR

000855

RESOLUCIÓN No.

DEL 2016

POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el pasado 31 de Julio de 2016 se llevo a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor **JOSE RAMON OSORIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.753.339 en calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, solicitó a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** obtuvo reconocimiento de Personería Jurídica No 0636 del Ltro 13 de 1997 de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DEL INTERIOR

000855

RESOLUCIÓN No. DEL 2016

POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para el periodo comprendido del 1° de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2020, la cual esta integrada por:

|                                   |                           |                     |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: | JOSE RAMON OSORJO         | C.C. No. 3.753.339  |
| VICEPRESIDENTE:                   | ALEX NORIEGA MANGA        | C.C. No. 72.095.833 |
| TESORERA:                         | LUISA CABALLERO RODRIGUEZ | C.C. No. 22.675.886 |
| SECRETARIA:                       | INMACULADA MORA BERDEJO   | C.C. No. 22.622.470 |

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

|               |                         |                     |
|---------------|-------------------------|---------------------|
| CONCILIADOR:  | EDUARDO LOPEZ SANTOS    | C.C. No.92.517.038  |
| CONCILIADOR:  | VERA ROMERO TORRENEGRA  | C.C. No. 22.621.046 |
| CONCILIADORA: | MANUEL JIMENEZ CARDENAS | C.C. No. 7.463.370  |

DELEGADOS ASOCOMUNAL

|           |                          |                     |
|-----------|--------------------------|---------------------|
| DELEGADO: | MARTIN SUAREZ DEL VILLAR | C.C. No. 3.753.952  |
| DELEGADO: | ARCADIO GONZALEZ FRIAS   | C.C. No. 3.753.835  |
| DELEGADA: | LEDYS AYALA MANGA        | C.C. No. 22.620.875 |
| DELEGADA: | JOAQUIN MESA GONZALEZ    | C.C. No. 72.096.136 |

SECRETARIAS EJECUTIVAS

|                     |                        |                     |
|---------------------|------------------------|---------------------|
| SALUD               | MURIEL PACHECO CONRADO | C.C. No. 22.620.798 |
| EDUCACION Y CULTURA | LOURDES BOLIVAR BLANCO | C.C. No. 22.620.482 |

12

## SECRETARIA DEL INTERIOR

000855

RESOLUCIÓN No.

DEL 2016

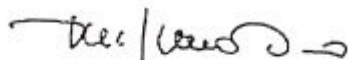
POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

|                         |                            |                     |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|
| DEPORTE                 | GILBERTO HERNÁNDEZ PACHECO | C.C. No. 3.753.970  |
| MEDIO AMBIENTE          | JORGE HERRAN AMAZO         | C.C. No. 17.190.497 |
| TERCERA EDAD - INFANCIA | EVA CARO ROCHA             | C.C. No. 22.620.113 |
| EMPRESARIAL             | CARMEN ALVAREZ MOLINA      | C.C. No 22.622.086  |

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor JOSE LUIS SANDOVAL CANTILLO, con C.C. No. 72.154.667 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Seis (2016).



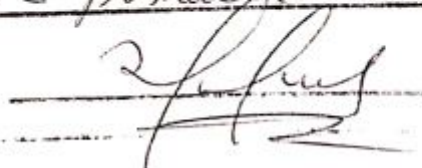
GUILLERMO POLO CARBONELL  
Secretario del Interior

Proyectó: Harold José Torres Avila  
Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega



## SECRETARIA DEL INTERIOR NOTIFICACIÓN

En Barranquilla a los 26 días del mes de Agosto de 2016  
se notifico el señor (a) José Ramón Osorio Romero  
C.C. No. 3753.339 Expedida en Sabana Grande  
quien es Representante Legal - presidente







RESOLUCION No. 0062 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto N° 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que. el señor, JOSE RAMON OSORIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.753.339, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la "ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", solicito este despacho la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización.

Que el peticionario anexo a la solicitud, copia del Acta de Asamblea Previa, listado de asistencia, Acta de elección de Dignatarios del 28 de octubre de 2018, listado de asistencia objeto de la presente Inscripción,

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Inscribir a los nuevos Dignatarios de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para un período comprendido del 1 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Agosto de 2020, quedando integrada así:

VICEPRESIDENTE:  
SECRETARIA

OSCAR CARRILLO ORELLANO  
RICARDO ORTEGA RUEDA

C. C. No. 72.097.228  
C. C. No. 3.743.578

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución proceden los Recursos de reposición ante la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 07 días del mes de Noviembre de 2018

*[Handwritten signature]*

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL  
Secretario del Interior Departamental

*Recibido: Noviembre 02 de 2018  
Quirac Louillo O.*

# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

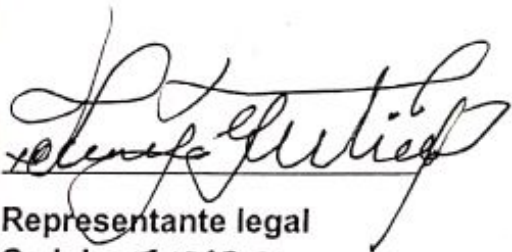
Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Tomas Manuel Gutierrez Padilla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de COOMULTRASAB, con NIT 901029618-6, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización COOMULTRASAB, forma parte del sector COOPERATIVO. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 7438381.

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:



# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO OSCAR MIRANDA ACENDRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ASOCIACION PROGRESIVA con NIT 902005362-3, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOCIACION PROGRESIVA, forma parte del sector FOLCLORE Y GLAMOR. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal  
Cedula:

Dirección Organización:  
Dirección del Rep. Legal:

121

# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Julamy de Jesus Gomez Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de: INNOVACION CARIBE, con NIT 900883235-7, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización INNOVACION CARIBE, forma parte del sector Folclorica Cultural. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Julamy Gomez G.

Representante legal

Cedula: 22 605756

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

X  
22



# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Terera de Jesus Gomez Uzcudo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Fund. Terera Gomez de Gomez, con NIT 900080827-0, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Fund. Cultural Terera Gomez de Gomez, forma parte del sector Cultura. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Terera de Jesus Gomez Uzcudo

Representante legal

Cedula: 22.378669

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

A  
23

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

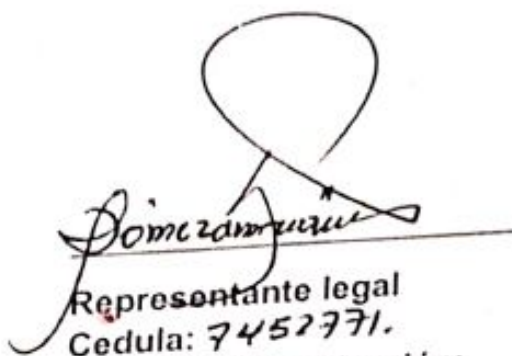
Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Pedro Antonio Gómez Sanjuán, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de 'AMPAS', con NIT 900 079 829 - 3, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización AMPAS, forma parte del sector DESQUERO - ARTESANAL. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal  
Cedula: 7452771.

Dirección Organización:  
Dirección del Rep. Legal:



## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

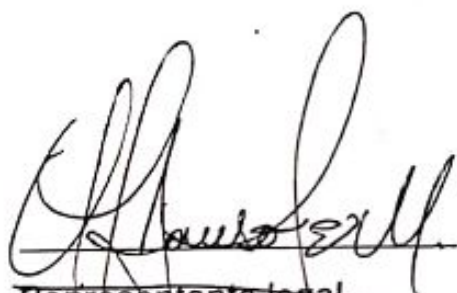
Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Alfonso Espinosa Manjariz identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Parroquia San Juan Bosco con NIT 802012768-9, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Parroquia San Juan Bosco, forma parte del sector Religioso-social. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 72.218.352.P/g.

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO JAIR JOSÉ OSORIO HARRIAGA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de FUNDACIÓN AFODI, con NIT 900 959 690, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización FUNDACIÓN AFODI, forma parte del sector SOCIAL. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 72'097.994.

Dirección Organización: CRA 5 # 16-78.

Dirección del Rep. Legal: CRA 5 # 16-72.



# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Carlos Ramirez Pertuz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de CORARTEFAST, con NIT 900.455.273-1, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Corporación Artística y Cultural Fantasía forma parte del sector Cultural. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Carlos Ramirez Pertuz

Representante legal

Cedula:

Dirección Organización: Kra 5 #16-82. San Juan Bosco

Dirección del Rep. Legal:

72.096.932-Kra 5 #16-82

27

# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Pedro Salgado Canate, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Iglesia Evangelica con NIT 72.148.733-3, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Iglesia Evangelica, forma parte del sector Religioso. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 72.148.735-3

Dirección Organización: Carrera 5 # 16-83

Dirección del Rep. Legal: Barrio San Juan Bosco



## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO OLGA. Santana. Triana, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ASIVAGRAC, con NIT 900 840 610-1, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASIVAGRAC, forma parte del sector AGRÍCOLA. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 22 464 098

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Jorge Isaac Ochoa Martínez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de "El Nuevo Comienzo", con NIT 900868749-8, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización El Nuevo Comienzo, forma parte del sector INTEGRAL. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 7.449.144

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:



# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Wildel Maitiner, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Fundación Recreaf; con NIT 72239777-8, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Fundación Recreaf S.P.A., forma parte del sector DEPORTIVO. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Wildel Maitiner

Representante legal

Cedula: 72239777-8

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

Dic. CRA 7 12 65 S/grande

# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

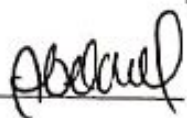
Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO ABELARDO LENEZ ESCOBAR, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de FUNDACION CULTURAL Y FOLCLORICA SEJONDE con NIT 901.203.188-6, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización FUNDACION CULTURAL Y FOLCLORICA SEJONDE, forma parte del sector CULTURAL. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 710699212

Dirección Organización: Kra 9 num 16-103 2 de marzo

Dirección del Rep. Legal: Kra 9 num 16-103 " "



# COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

YO Ricardo E Berdego Insignares, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de La Personería de Sabanagrande con NIT 802003389, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Personería Municipal forma parte del sector Público. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Representante legal

Cedula: 3.753374

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:

Sabanagrande.

de Sabanagrande -  
Cra 7 N. 5-10 Sabanagrande -  
Cra 6 N. 3-47 B-Plaza

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Sabanagrande, 29 de octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo Javier Enrique Cantillo Herino identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Defensa Civil, con NIT \_\_\_\_\_, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCOMUNAL, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Defensa Civil Colombiana, forma parte del sector Social. Expedimos este compromiso a los 29 días del mes de octubre de 2019.

Javier Cantillo Herino

Representante legal

Cedula: 72 146 863

Dirección Organización:

Dirección del Rep. Legal:



## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Caracoles 2 CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabangrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Juan Carlos Olivero A.

NOMBRE: Juan C. Oliveros  
BARRIO: Caracoles 2  
CEDULA: 72-098-753

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Maná 1 CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabanagrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Carmita Shoret Nohica

NOMBRE: 22677 0896  
BARRIO Maná 1  
CEDULA



## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Villa Marcela II CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos atravez de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

  
NOMBRE: Luisa Caballero R.  
BARRIO Villa Marcela II  
CEDULA 22.675.886

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio La Primavera CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

NOMBRE: Eusebio Padilla  
BARRIO: La Primavera  
CEDULA: 72 097 638 S/grande



## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Gastón CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabanagrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Oscar Lavilla O.  
NOMBRE: OSCAR CARVALLO ORCIANO  
BARRIO GASTÓN  
CEDULA 72.097.228 Spde.

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio 2 de Marzo CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de saban grande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en saban grande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

José D c.c. #2154667  
NOMBRE: José Sandoval  
BARRIO: 2 de Marzo  
CEDULA #2154667

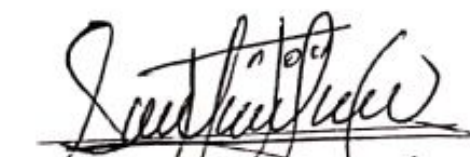


## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Frias. CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabangrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

  
NOMBRE: Eugenio Mendoza.  
BARRIO Frías.  
CEDULA 22-623.931 s/pde.

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Altos de Betania CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabanagrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Dora Osorio N.  
NOMBRE: Dora Beila Osorio Navarria  
BARRIO Altos de Betania S/grande.  
CEDULA 22.622.348 de S/grande.

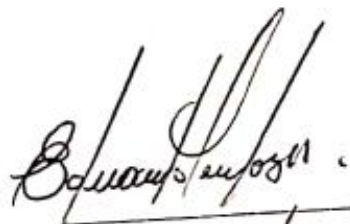


## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio San Francisco CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos atravez de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,



NOMBRE: Eduardo Mendoza G.  
BARRIO San Francisco  
CEDULA 77.095.505 de S/grande

# CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio VILLA CELINA CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabangrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,



NOMBRE: ISMAEL ZAMBRANO  
BARRIO VILLA CELINA.  
CEDULA 72.096793

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio VILLA MARIA CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Carlos Gutierrez G.

NOMBRE: CARLOS GUTIERREZ  
BARRIO: VILLA MARIA  
CEDULA: 72.096.409

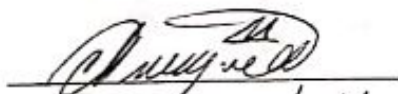


# CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Libertador CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,



NOMBRE: Miguel Mancilla G.  
BARRIO Libertador  
CEDULA 8664535 - -

# CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Punta Brava CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

*Carlos Enrique Calvo*

NOMBRE: *Carlos Enrique Calvo N*  
BARRIO *Punta Brava*  
CEDULA *72.095 760. S/G*

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Caracoles 1 CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Jorge Herrán

NOMBRE: Jorge Herrán Amazo  
BARRIO : Caracoles 1  
CEDULA : 17.190.947

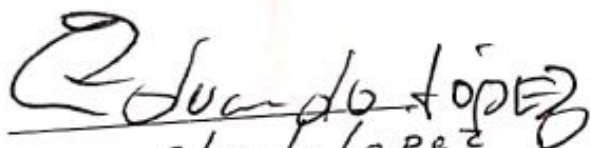


## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Villa Marcela 1 CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabangrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,



NOMBRE: Eduardo Lopez  
BARRIO: Villa Marcela 1  
CEDULA: 92.517 038

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio San Juan Bosco CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

*Elias Maldonado.*

NOMBRE: *Elias Maldonado.*

BARRIO: *San Juan Bosco*

CEDULA: *72.097.586.*

# CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Recreo CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Acendra

NOMBRE: Recreo. Bernardo Acendra

BARRIO: Recreo

CEDULA: 72.095689 s/grande.



## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Fatima CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

Eva Caro A  
NOMBRE: Eva Caro  
BARRIO: Fatima  
CEDULA 22 620 119.

## CERTIFICAMOS

LA Junta de acción comunal del barrio Betania CERTIFICA y AVALA a ASOCOMUNAL, por su buen servicio en la comunidad de sabangrande durante más de 25 años, cumpliéndole a nuestro municipio, con programas sociales en nuestro barrio y difundidos a través de nuestra emisora comunitaria, de la cual doy FE.

Dado en sabanagrande atlántico a los 29 días del mes de octubre de 2019

Cordialmente,

  
NOMBRE: Harold Fernandez Martinez  
BARRIO : Betania  
CEDULA : 1.042.348.688